

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00083

Reconócese a la abogada Lizette Andrea Rojas Herrera como apoderada en sustitución de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución allegado.

Por secretaría remítase vía correo electrónico el oficio No. 781 de 10 de mayo de 2022 a la parte demandante, para que en el término de diez (10) días allegue el respectivo certificado de tradición que acredite la inscripción del embargo decretado en este asunto.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez